

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso de Pertenencia para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 12 de febrero de 2024.

Sandra Arboleda Sánchez
La Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 192

Rad: 760013103011-2024-00041-00

Santiago de Cali, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

Previa revisión de la presente demanda de declaración de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria adelantada por **Walter Rivillas Azcarate** en contra de **Heriberto Muñoz Pulido y Otros**, encuentra el Despacho que la demanda adolece de los siguientes defectos:

1.- No fueron aportados los diferentes anexos relacionados en el escrito de demanda, por lo que deberá aportarlos y de manera rigurosa los siguientes: *i)* el certificado de **avalúo catastral** vigente del inmueble sobre el que recae la pretensión de pertenencia, a efectos de determinar la cuantía conforme lo establece el art. 26 núm. 3° del C. Gral. del Proceso. *ii)* los **certificados de tradición y certificado especial de tradición** correspondientes al folio de matrícula inmobiliaria No. 370-565611 (último que permitirá identificar los sujetos titulares de derechos reales sujetos a registro). Los enunciados documentos deberán tener fecha de expedición no superior a 30 días.

2.- Deberá precisar en los hechos de la demanda las circunstancias de modo y tiempo que dieron lugar a la señalada posesión del bien objeto de prescripción, así como los actos constitutivos de posesión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

Primero: Declarar **inadmisible** la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: **Conceder** un término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de Rechazo. (Artículo 90 del C. G. del P.)

Tercero: **Reconocer** personería jurídica a la abogada Ruby Ortiz Narváez identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.269.455 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 53.855 del C. S. de la J. para que actúe como apoderada de la parte actora en los términos del poder allegado.

Notifíquese y cúmplase,

NELSON OSORIO GUAMANGA
El Juez

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. **23** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.
Fecha: **13 de febrero de 2024**
La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cb980bd337b5d0bbdd792b7ec3d5255cd5a1118d1483aab1da6ceb940165362**

Documento generado en 12/02/2024 11:20:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>